

**DECISIÓN EMPRESARIAL No 025 DE 2022
(05 de mayo de 2022)**

Por medio de la cual se adjudica la invitación por lista corta No. 002 de 2022, que tiene como objeto **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P."**

La Secretaría de Asuntos Corporativos, debidamente facultada como consta en la Decisión Empresarial No. 016 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerencia General de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**, y

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de lo establecido en la ordenanza 04 de 2008, se constituyó la sociedad mercantil por acciones **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.** cuya naturaleza es una empresa de servicios públicos oficial del orden departamental y cuyo objeto principal incluye, entre otras actividades, la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y las actividades complementarias a dichos servicios.

Que, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en el marco de su objeto social desarrolla actividades de orden técnico, entre los que se encuentra la elaboración y revisión de diseños, la determinación de presupuestos de los proyectos que deben ser adelantados por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. La supervisión de convenios y contratos, visitas técnicas de obra, revisión de proyectos con el fin de obtener concepto sobre los componentes técnicos, económicos, ambientales, sociales e institucionales por parte del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, realización de evaluaciones técnicas en el marco de los procesos que adelante la entidad y prestar asistencia técnica a los municipios.

Que, mediante el decreto departamental No. 180 de 2008, se formula e implementa el Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos domiciliarios de agua y saneamiento en el departamento de Cundinamarca y en su artículo segundo, designa como gestor del PDA Cundinamarca a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Para tal fin se suscribió el Convenio No. 009 de 2008 entre el departamento y la empresa, cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos para la implementación del plan departamental de aguas de Cundinamarca", que exige dentro de su obligación el seguimiento y supervisión de los contratos, convenios y proyectos que se ejecutan.

Que la Ley 1450 de 2011 establece en su artículo 21 que la estructuración y funcionamiento de los planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento PDA se ajustara de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional

de las entidades territoriales y personales prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización.

Que, el objeto principal que desarrolla Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., es la gestión de proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo, que implica múltiples actividades para la planeación, diseño, financiación, ejecución y seguimiento, cumpliendo con numerosos requisitos, relacionándose varios actores y con la necesidad de preparar, presentar y publicar frecuentes informes. Estas actividades requieren de herramientas tecnológicas que permitan hacer un seguimiento estricto de las actividades que nos permiten tomar decisiones.

Que, para cumplir con su objeto y misión, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. requiere el uso de ciertas herramientas de trabajo que garanticen la continua y efectiva operatividad de cada una de sus Direcciones. Para logro de estas funciones generales y específicas, cada Dirección requiere contar con equipos de cómputo y software, los cuales garantizan la continua prestación del servicio a la ciudadanía en su actividad administrativa, operativa y técnica.

De otra parte, es importante señalar que se requiere la adquisición del antivirus por la necesidad de proteger los equipos de cómputo de nivel empresarial de diferentes ataques maliciosos que se pueda ocurrir como en la red interna y externa a la EMPRESA, tales como:

- Páginas web maliciosas (páginas con mala reputación o de suplantación donde la red empresarial podría ser afectada por códigos o descargas maliciosos). Un antivirus nos avisará en caso de que se abra, descargue o vaya a instalar algo fuera de la "normal", haciendo por lo tanto que estemos seguros en todo momento.
- Emails infectados. A través del correo electrónico también es fácil que se ejecuten archivos infectados. También nos ayudaría a reducir sistemas de spam que podrían sufrir los correos electrónicos. Otra finalidad del antivirus es detectar si el origen de un documento descargado o abierto es fiable o no, incluso de archivos de oficina como Word o Excel, un antivirus. A través de USB también es fácil pasar documentos maliciosos y un antivirus nos permite analizarlo y eliminar cualquier sospecha. Igualmente, el antivirus nos ayudará a proteger todos los posibles ataques que puedan ocurrir como la prevención de malwares, gusanos, troyanos, y ransomware.

En este orden de ideas, Empresas Públicas de Cundinamarca requiere adelantar la contratación para la adquisición de los aplicativos mencionados, la cual permitirá optimizar los recursos tecnológicos con los que cuenta la empresa.

Que, los contratos que suscribe EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias que les resulten aplicables, según se trate de la contratación que se surte con arreglo a las normas de derecho privado (Códigos Civil y de Comercio y Manual de Contratación cuando se trate de recursos propios), o a las normas de contratación estatal (Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias, cuando se trate de recursos provenientes del Plan Departamental de Aguas – PDA).

Así las cosas, visto lo anterior, y, como quiera que los recursos para la contratación que se pretende adelantar, ostentan el carácter de propios, es obligatorio, necesario acudir a las modalidades de selección descritas en el Manual de contratación de la EMPRESA; sin embargo, teniendo en cuenta que la Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial, esto es desde el día 29 de enero 2022 hasta el 29 de mayo 2022, no es procedente acudir dicha modalidad de contratación prevista en el artículo vigésimo del manual de contratación de la entidad, razón por lo cual, existiendo la necesidad de la adquisición de las licencias antivirus para garantizar a las Direcciones de la misma, contar con herramientas que le permitan asegurar su correspondiente operatividad, se debe proceder de manera excepcional a emplear otra de las modalidades descritas en dicho Manual, como lo es la señalada en el artículo décimo noveno del manual, esto es invitación por lista corta.

Para resaltar, es de señalar que, con el empleo de esta modalidad de selección, la entidad procura la obtención de un número plural de oferentes, (como no ocurre en la contratación directa), dando aplicación además a los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad.

De tal manera, que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. adelanto el presente proceso de contratación, por medio de la modalidad de invitación por lista corta, de conformidad con la resolución 625 de 2017, manual de contratación.

El valor del presupuesto oficial estimado para **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.** asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.206.538.00)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección se compone de los siguientes rubros:

FUENTE	CDP	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	CDP 20220251 (27/01/2022)	PAQUETE DE SOFTWARE	Adquisición de licencias de antivirus para los equipos de cómputo de empresas públicas de Cundinamarca s.a. e.s.p.	\$12'000.000

Que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto oficial de la presente contratación, se derivan de Recursos Propios de la Entidad, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la Resolución 625 de 2018 por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001 que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y establece "*Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa*".

Que mediante Decisión Empresarial N° 023 del 25 de abril de 2022, se dio apertura a la invitación por lista corta No. 002-2022.

Que, de conformidad con el cronograma establecido en las Reglas de Participación, el día 02 de mayo de 2022, a las 11:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la invitación por lista corta No. 002-2022, a la cual se presentaron los siguientes dos (2) proponentes:

NO. FOLIOS	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES	CARTA DE PRESENTACIÓN	OFERTA ECONÓMICA
51	CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS	4-5	10'058.498,00
65	QUALITY GROUP SERVICES SAS	1-2	8'160.400,00

Que el día 03 de mayo de 2022, se publicó en la página del SECOP I el Informe de verificación y evaluación preliminar que arrojó el siguiente consolidado:

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN				
No.	PROPONENTE	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO
1	CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	QUALITY GROUP SERVICES SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No.	PROPONENTE	Soporte y mantenimiento técnico	Propuesta económica	Apoyo industrial nacional	TOTAL
1	QUALITY GROUP SERVICES SAS	0	600	200	800
2	CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS	200	400	200	800

No.	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PUNTAJE TOTAL
1	QUALITY GROUP SERVICES SAS.	800
2	CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS	800

Nota: teniendo en cuenta que se presentó empate de puntuación entre los dos proponentes, **LA EMPRESA** determina dar aplicación a lo establecido en el literal a) del numeral 6.9 "Criterios de desempate" de las reglas de participación de la lista corta 002 del 2022, el cual señala; "**Se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el tema de aspecto económico**"

Que, dentro del término de traslado del informe de verificación y evaluación preliminar, no se presentaron observaciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo noveno del Manual de Contratación vigente a partir del 1º de marzo de 2018, en los procesos que se adelanten bajo la modalidad de lista corta **es obligatorio** llevar a cabo una fase de negociación con el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad a efectos de mejorar aquellas condiciones de la oferta que resulten relevantes, incluidos los precios ofrecidos, de conformidad con **el análisis de las ofertas** que realice el Comité evaluador y el Área originadora de la contratación.

Que visto lo anterior el día 05 de mayo de 2022, a las 10:51 a.m., en las instalaciones de Empresas Publicas de Cundinamarca SA ESP., ubicadas en la Av. Calle 24 N° 51-40 Piso 11 - Complejo Empresarial Capital Towers, se llevó a cabo, la fase de negociación con **OSCAR MAURICIO MORENO GUERRERO**, identificado con C.C. **79.627.458 DE BOGOTA** quien actuaba en nombre y representación legal de **QUALITY GROUP SERVICES SAS**, identificada con Nit 900.183.423-1, (primer elegible), quien manifestó lo siguiente:

"Se ofrece soporte de dos horas de implementación y parametrización de los perfiles de usuario, el soporte puede ser usado para el montaje o configuración de los perfiles de usuario"

Que la propuesta presentada se ajusta de manera total a las exigencias plasmadas en las Reglas de Participación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación por lista corta No. 002-2022, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**, a la empresa **QUALITY GROUP SERVICES SAS.**, con NIT 900.183.423-1, representada legalmente por **OSCAR MAURICIO MORENO GUERRERO**, identificado con C.C. **79.627.458 DE BOGOTA**, por valor de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE**

(**\$8.160.400**), Atas como aparece en la propuesta económica presentada el día 02 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Decisión Empresarial en la página del SECOP I y en la página web de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo noveno de la resolución No. 625 de 2017, por la cual se expide el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP

ARTÍCULO TERCERO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de su expedición.



LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Revisó: Francisco Antonio Garzón Hincapié – Director Gestión Contractual
Elaboró: Mauricio Vasquez. Abogado Dirección de gestión Contractual

